

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Corrección de errores de la Resolución de 26/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I), para la anualidad 2022. Extracto BDNS (Identif.): 641621. [2022/7934]**

Advertido error material en la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I), para la anualidad 2022, publicada en el DOCM nº 146, de 1 de agosto de 2022, se procede a su corrección, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

En la disposición novena, apartado dos, letra b)

Donde dice:

“Programas formativos transversales: cada entidad de formación podrá presentar una única solicitud, por programa conducente a la obtención de certificados de profesionalidad con un importe máximo a solicitar del 30% del presupuesto máximo asignado a cada sector, o por programa no conducente a la obtención de certificados de profesionalidad con un importe máximo a solicitar del 20% del presupuesto máximo asignado a cada sector”.

Debe decir:

“Programas formativos transversales: cada entidad de formación podrá presentar una única solicitud, por programa conducente a la obtención de certificados de profesionalidad con un importe máximo a solicitar del 30% del presupuesto o por programa no conducente a la obtención de certificados de profesionalidad con un importe máximo a solicitar del 20% del presupuesto”.